



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasNota  
informativa

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

## COMUNICADO

### ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027-2029

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que el Diagnóstico de Brechas del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029 deberá ser publicado y registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) **hasta el 1 de agosto** en el caso de los Gobiernos Locales, **hasta el 8 de agosto** para los Gobiernos Regionales y **hasta el 15 de agosto** para los Sectores, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones<sup>1</sup>.

Para dicho fin el MPMI se encontrará **habilitado desde el 18 de julio** del presente.

Al respecto, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

1. Actualizar el diagnóstico de la situación de sus brechas de infraestructura o de acceso a servicios de acuerdo con la orientación contenida en el “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas”, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:  
[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/Metodologias\\_Generales\\_PI/PMI/Instructivo\\_para\\_la\\_elaboracion\\_del\\_diagnostico\\_de\\_brechas.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Metodologias_Generales_PI/PMI/Instructivo_para_la_elaboracion_del_diagnostico_de_brechas.pdf)
2. El diagnóstico de brechas se elabora utilizando, entre otros, los indicadores de brechas aprobados por los Sectores. Para dicho fin, se pone a disposición de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales los Formatos 4-A: Indicador de Brecha y el documento de aprobación de cada Sector, los mismos que se encuentran publicados en el portal web del MEF, en la sección correspondiente a la Fase de Programación Multianual de Inversiones, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:  
<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/Index/Consulta>

Asimismo, para conocer la información de los valores numéricos de los indicadores de brechas podrá usar la siguiente herramienta de consulta:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYjk4YzdmYzYtMzg2My00N2ZiLWFMDktYjdIZDI5ZGJwZDdkIwidCI6IjdlMzMzMjMDIkLWM4ZDgtNGQ0OS1hM2U3LWYxZThmZjRiZDA5ZilsImMiOjR9>

3. Los sectores elaboran el diagnóstico de las brechas comprendidas en el ámbito de su responsabilidad funcional; mientras que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las comprendidas en el ámbito de sus competencias y circunscripción territorial. En ese sentido, se recomienda que las Municipalidades Provinciales tengan en cuenta el Diagnóstico de Brechas elaborado por sus distritos, los Gobiernos Regionales el de sus provincias y los Sectores el de los Gobiernos Regionales.

<sup>1</sup> Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas



Asimismo, la DGPMI pone a disposición el siguiente correo: [pmi@mef.gob.pe](mailto:pmi@mef.gob.pe) a efectos de poner canalizar las consultas sobre el proceso de elaboración del Diagnóstico de Brechas.

Lima, 18 de julio de 2025

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones  
Ministerio de Economía y Finanzas